

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

OFICIO: LXIV/CPT/MEVG/027/2020.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de marzo de 2020.

Acuse
DIPUTADA INES LEAL PELAEZ
INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo que disponen los artículos 31 fracción II, 65 fracción XXX, y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los numerales 27 fracción II, 42 fracción XXX, 52 y 53 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito convocarla como integrante de esta Comisión, a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Turismo, para el próximo **miércoles 01 de abril del año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Primer Nivel del Congreso del Estado, con la finalidad de tomar los acuerdos conducentes en relación al seguimiento que se está dando al cumplimiento a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 870/2019, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, en el cual se encuentran señaladas como autoridades responsables las Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura, así como el Pleno, de este Honorable Congreso del Estado, en relación a la resolución dictada respecto a la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza", que fue presentada por el quejoso, ante este Honorable Congreso.

Así mismo, me permito informarle que con fecha 17 de marzo de 2020, se recibió en la oficina a mi cargo, el oficio número LXIV/D.A.J./04/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la licenciada Linda Leticia Garnica Aragón, Directora de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual adjunta el oficio de notificación número 6091/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado en funciones de Juez de Distrito, derivado del Juicio de Amparo número 870/2019, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, mediante el cual requiere a la suscrita en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictado por dicha autoridad.

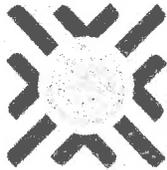
RECIBIDO

30 MAR 2020

10:18

DIP. INES LEAL PELAEZ
DISTRITO XXIII
SAN PEDRO MIXTEPEC

*Recibo Oficio
c/anexo*



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En el citado Juicio de Amparo se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso Jaime Allier Campuzano, con el siguiente efecto protector:

1.- Dejar sin efecto el dictamen con proyecto de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2019, de los Expedientes 20 (Comisión Permanente de Cultura) y 18 (Comisión Permanente de Turismo), mediante el cual, se determinó improcedente la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza" y se ordenó el archivo definitivo de los referidos expedientes.

2.- De inmediato, emitir un nuevo dictamen, en el que se apruebe la referida iniciativa ciudadana de Ley de Protección, Acceso y Difusión de la Festividad de la "Guelaguetza", con las debidas modificaciones que las Comisiones Unidas estimen pertinentes.

3.- Una vez que tengan el nuevo dictamen, de inmediato deberán ponerlo a consideración del Pleno Legislativo, a fin de que hechas las modificaciones que estimen conducentes aprueben dicha Ley de la Festividad de la "Guelaguetza", para cumplir con su obligación constitucional que le impone el artículo 4, penúltimo párrafo de la Constitución Federal, y los Tratados Internacionales de la materia.

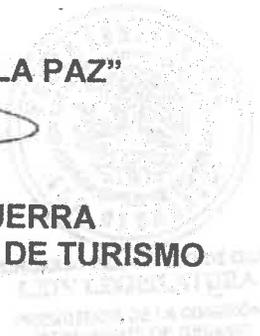
En ese sentido y tomando en cuenta que la citada iniciativa de ley fue turnada en primer turno a la Comisión Permanente de Cultura, es por ello que mediante oficio LXIV/CPT/MEVG/025/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, solicité al Presidente de dicha Comisión convoque a sesión extraordinaria para que los integrantes de ambas Comisiones (Cultura y Turismo) se reúnan para sesionar y dictaminar en los términos precisados por la autoridad federal con la finalidad de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo.

Esperando contar con su presencia, le envió un cordial saludo

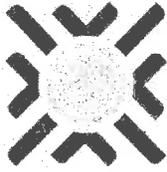
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO



COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

30 MAR 2020

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO IX
SALINA CRUZ

[Handwritten signature]

11:30 A.M.

OFICIO: LXIV/CPT/MEVG/027/2020.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de marzo de 2020.

**DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo que disponen los artículos 31 fracción II, 65 fracción XXX, y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los numerales 27 fracción II, 42 fracción XXX, 52 y 53 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito convocarla como integrante de esta Comisión, a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Turismo, para el próximo **miércoles 01 de abril del año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Primer Nivel del Congreso del Estado, con la finalidad de tomar los acuerdos conducentes en relación al seguimiento que se está dando al cumplimiento a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 870/2019, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, en el cual se encuentran señaladas como autoridades responsables las Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura, así como el Pleno, de este Honorable Congreso del Estado, en relación a la resolución dictada respecto a la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza", que fue presentada por el quejoso, ante este Honorable Congreso.

Así mismo, me permito informarle que con fecha 17 de marzo de 2020, se recibió en la oficina a mi cargo, el oficio número LXIV/D.A.J./04/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la licenciada Linda Leticia Garnica Aragón, Directora de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual adjunta el oficio de notificación número 6091/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado en funciones de Juez de Distrito, derivado del Juicio de Amparo número 870/2019, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, mediante el cual requiere a la suscrita en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictado por dicha autoridad.

[Handwritten signature]

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En el citado Juicio de Amparo se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso Jaime Allier Campuzano, con el siguiente efecto protector:

1.- Dejar sin efecto el dictamen con proyecto de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2019, de los Expedientes 20 (Comisión Permanente de Cultura) y 18 (Comisión Permanente de Turismo), mediante el cual, se determinó improcedente la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza" y se ordenó el archivo definitivo de los referidos expedientes.

2.- De inmediato, emitir un nuevo dictamen, en el que se apruebe la referida iniciativa ciudadana de Ley de Protección, Acceso y Difusión de la Festividad de la "Guelaguetza"; con las debidas modificaciones que las Comisiones Unidas estimen pertinentes.

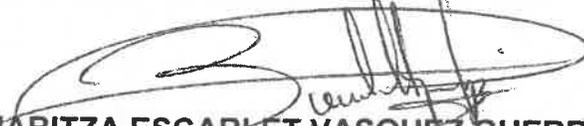
3.- Una vez que tengan el nuevo dictamen, de inmediato deberán ponerlo a consideración del Pleno Legislativo, a fin de que hechas las modificaciones que estimen conducentes aprueben dicha Ley de la Festividad de la "Guelaguetza", para cumplir con su obligación constitucional que le impone el artículo 4, penúltimo párrafo de la Constitución Federal, y los Tratados Internacionales de la materia.

En ese sentido y tomando en cuenta que la citada iniciativa de ley fue turnada en primer turno a la Comisión Permanente de Cultura, es por ello que mediante oficio LXIV/CPT/MEVG/025/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, solicité al Presidente de dicha Comisión convoque a sesión extraordinaria para que los integrantes de ambas Comisiones (Cultura y Turismo) se reúnan para sesionar y dictaminar en los términos precisados por la autoridad federal con la finalidad de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo.

Esperando contar con su presencia, le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

OFICIO: LXIV/CPT/MEVG/027/2020.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de marzo de 2020.

Acuse
DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo que disponen los artículos 31 fracción II, 65 fracción XXX, y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los numerales 27 fracción II, 42 fracción XXX, 52 y 53 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito convocarla como integrante de esta Comisión, a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Turismo, para el próximo **miércoles 01 de abril del año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Primer Nivel del Congreso del Estado, con la finalidad de tomar los acuerdos conducentes en relación al seguimiento que se está dando al cumplimiento a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 870/2019, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, en el cual se encuentran señaladas como autoridades responsables las Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura, así como el Pleno, de este Honorable Congreso del Estado, en relación a la resolución dictada respecto a la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza", que fue presentada por el quejoso, ante este Honorable Congreso.

Así mismo, me permito informarle que con fecha 17 de marzo de 2020, se recibió en la oficina a mi cargo, el oficio número LXIV/D.A.J./04/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la licenciada Linda Leticia Garnica Aragón, Directora de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual adjunta el oficio de notificación número 6091/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado en funciones de Juez de Distrito, derivado del Juicio de Amparo número 870/2019, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, mediante el cual requiere a la suscrita en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictado por dicha autoridad.

*Recibido 30/3/2020
12:30*

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En el citado Juicio de Amparo se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso Jaime Allier Campuzano, con el siguiente efecto protector:

1.- Dejar sin efecto el dictamen con proyecto de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2019, de los Expedientes 20 (Comisión Permanente de Cultura) y 18 (Comisión Permanente de Turismo), mediante el cual, se determinó improcedente la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza" y se ordenó el archivo definitivo de los referidos expedientes.

2.- De inmediato, emitir un nuevo dictamen, en el que se apruebe la referida iniciativa ciudadana de Ley de Protección, Acceso y Difusión de la Festividad de la "Guelaguetza", con las debidas modificaciones que las Comisiones Unidas estimen pertinentes.

3.- Una vez que tengan el nuevo dictamen, de inmediato deberán ponerlo a consideración del Pleno Legislativo, a fin de que hechas las modificaciones que estimen conducentes aprueben dicha Ley de la Festividad de la "Guelaguetza", para cumplir con su obligación constitucional que le impone el artículo 4, penúltimo párrafo de la Constitución Federal, y los Tratados Internacionales de la materia.

En ese sentido y tomando en cuenta que la citada iniciativa de ley fue turnada en primer turno a la Comisión Permanente de Cultura, es por ello que mediante oficio LXIV/CPT/MEVG/025/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, solicité al Presidente de dicha Comisión convoque a sesión extraordinaria para que los integrantes de ambas Comisiones (Cultura y Turismo) se reúnan para sesionar y dictaminar en los términos precisados por la autoridad federal con la finalidad de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo.

Esperando contar con su presencia, le envió un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.



26 MAR 2020

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

OFICIO: LXIV/CPT/MEVG/027/2020.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de marzo de 2020.

Anexo
DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo que disponen los artículos 31 fracción II, 65 fracción XXX, y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los numerales 27 fracción II, 42 fracción XXX, 52 y 53 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito convocarla como integrante de esta Comisión, a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Turismo, para el próximo **miércoles 01 de abril del año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Primer Nivel del Congreso del Estado, con la finalidad de tomar los acuerdos conducentes en relación al seguimiento que se está dando al cumplimiento a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 870/2019, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, en el cual se encuentran señaladas como autoridades responsables las Comisiones Permanentes de Turismo y Cultura, así como el Pleno, de este Honorable Congreso del Estado, en relación a la resolución dictada respecto a la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza", que fue presentada por el quejoso, ante este Honorable Congreso.

Así mismo, me permito informarle que con fecha 17 de marzo de 2020, se recibió en la oficina a mi cargo, el oficio número LXIV/D.A.J./04/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por la licenciada Linda Leticia Garnica Aragón, Directora de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, mediante el cual adjunta el oficio de notificación número 6091/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado en funciones de Juez de Distrito, derivado del Juicio de Amparo número 870/2019, promovido por el quejoso Jaime Allier Campuzano, mediante el cual requiere a la suscrita en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria de Amparo dictado por dicha autoridad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

En el citado Juicio de Amparo se concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso Jaime Allier Campuzano, con el siguiente efecto protector:

1.- Dejar sin efecto el dictamen con proyecto de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2019, de los Expedientes 20 (Comisión Permanente de Cultura) y 18 (Comisión Permanente de Turismo), mediante el cual, se determinó improcedente la iniciativa ciudadana de Ley de Proyección, Acceso y Difusión de la "Guelaguetza" y se ordenó el archivo definitivo de los referidos expedientes.

2.- De inmediato, emitir un nuevo dictamen, en el que se apruebe la referida iniciativa ciudadana de Ley de Protección, Acceso y Difusión de la Festividad de la "Guelaguetza", con las debidas modificaciones que las Comisiones Unidas estimen pertinentes.

3.- Una vez que tengan el nuevo dictamen, de inmediato deberán ponerlo a consideración del Pleno Legislativo, a fin de que hechas las modificaciones que estimen conducentes aprueben dicha Ley de la Festividad de la "Guelaguetza", para cumplir con su obligación constitucional que le impone el artículo 4, penúltimo párrafo de la Constitución Federal, y los Tratados Internacionales de la materia.

En ese sentido y tomando en cuenta que la citada iniciativa de ley fue turnada en primer turno a la Comisión Permanente de Cultura, es por ello que mediante oficio LXIV/CPT/MEVG/025/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, solicité al Presidente de dicha Comisión convoque a sesión extraordinaria para que los integrantes de ambas Comisiones (Cultura y Turismo) se reúnan para sesionar y dictaminar en los términos precisados por la autoridad federal con la finalidad de dar cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo.

Esperando contar con su presencia, le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARITZA ESCARLET VASQUEZ GUERRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO